
Universidad Autónoma del Estado de México (Auditoría Coordinada)
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior
Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-4-99015-02-1092
GF-172

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,526,979.9
Muestra Auditada	1,127,490.9
Representatividad de la Muestra	73.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2014, por concepto del Programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior a la Universidad Autónoma del Estado de México, fueron por 1,526,979.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,127,490.9 miles de pesos, que representó el 73.8%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del programa, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control:

- La Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) no cuenta con una normativa específica de Control Interno, ni con Códigos de ética y de Conducta.
- No se cuenta con un Comité de Ética.
- La UAEM cuenta con el procedimiento de quejas del Reglamento de la Defensoría de los Derechos de los Universitarios de la UAEM mediante el cual se denuncian posibles violaciones de los valores éticos y normas de conducta.
- Los programas de capacitación para el personal de la UAEM no incluyeron al menos uno de los temas siguientes: control interno y su evaluación; administración de riesgos y prevención, disuasión y corrección de posibles actos de corrupción.
- La UAEM cuenta con un Manual de Organización y un Manual de Procedimientos para cada área.

Evaluación de Riesgos:

- Se cuenta con un plan o programa estratégico institucional autorizado, que precisa las acciones y políticas específicas para el logro de sus objetivos.
- La UAEM no identifica, documenta, ni evalúa los riesgos que pueden afectar el logro de los procesos sustantivos y adjetivos; asimismo, no implantó acciones para mitigarlos y administrarlos.
- La UAEM no cuenta con una metodología específica aplicada a la identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento de riesgos (administración de riesgos).

Actividades de Control:

- No se cuenta con un programa de trabajo de control interno, ni con una disposición normativa que establezca la obligación de evaluar y actualizar las políticas y procedimientos (control interno), por lo que no se realizaron evaluaciones al mismo.
- La UAEM cuenta con sistemas informáticos autorizados (financieros y administrativos) que apoyan el desarrollo de sus actividades; sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno.

Información y Comunicación:

- La UAEM no cuenta con un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos de su plan o programa estratégico.
- No se tiene implementado planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.

Supervisión:

- LA UAEM no tiene identificados los principales procesos sustantivos y adjetivos, ni cuenta con lineamientos y mecanismos para que se identifiquen y se comuniquen las deficiencias identificadas para su seguimiento.
- Se realizaron auditorías externas para la evaluación de los principales procesos de la UAEM.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

14-4-99015-02-1092-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma del Estado de México instruya a quien corresponda a efecto de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se atiendan las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. La Federación, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) los recursos del U006 2014 por 1,646,087.6 miles de pesos, de los que correspondieron 1,526,979.9 miles de pesos a la UAEM; 44,215.4 miles de pesos a la Universidad Intercultural del Estado de México (UIEM); 59,913.8 miles de pesos a la Universidad Mexiquense Bicentenario (UMB) y 14,978.5 miles de pesos a la Universidad Estatal del Valle de Toluca.

3. La SF no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del programa a la UAEM, lo que debió generar intereses por 7.3 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por las irregularidades descritas anteriormente, para tales efectos, integró el expediente DGR/DRA-B/IP/243/2015; sin embargo, no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa que aclare lo observado o, en su caso, el reintegro a la Tesorería de la Federación.

14-A-15000-02-1092-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 7,291.55 pesos (siete mil doscientos noventa y un pesos 55/100 M.N.) por concepto de los intereses que debieron generarse por los retrasos en la transferencia a la Universidad Autónoma del Estado de México, de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2014. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SF y la UAEM registraron en sus sistemas contables y presupuestales los recursos recibidos del U006 2014 por 1, 526,979.9 miles de pesos; asimismo, el saldo en la cuenta

bancaria de la UAEM del programa al 31 de diciembre de 2014 se encuentra conciliado con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros contables y presupuestales a la misma fecha.

Destino de los Recursos

5. La UAEM recibió recursos del Programa U006 2014 por 1,526,979.9 miles de pesos, los cuales se devengaron en su totalidad al 31 de diciembre de 2014 de la siguiente manera:

6. Se verificó que se destinaron recursos del Programa U006 2014 para el pago de uniformes deportivos, servicios profesionales, arrendamiento de vehículos y equipos de cómputo por un monto total de 29,733.4 miles de pesos, conceptos que no cumplen con el objeto del Convenio de Apoyo Financiero.

PROGRAMA DE SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS ESTATALES
RECURSOS DEVENGADOS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2014
(Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2014	% de los recursos transferidos
Servicios Personales	1,054,428.0	69.1%
Materiales y Suministros	93,682.1	6.1%
Servicios Generales	372,797.7	24.4%
Gastos de Inversión	6,072.1	0.4%
Total	1,526,979.9	100.0%

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestales del U006 2014 proporcionados por la UAEM.

14-4-99015-02-1092-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que la Universidad Autónoma del Estado de México aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 29,733,373.54 pesos (veintinueve millones setecientos treinta y tres mil trescientos setenta y tres pesos 54/100 M.N), por el pago de uniformes deportivos, servicios profesionales, arrendamiento de vehículos y equipos de cómputo, no incluidos en el Convenio de Apoyo Financiero. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

7. En la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinaron irregularidades por un total de 936,286.8 miles de pesos, de las cuales se aclaró y justificó un monto de 1,175.0 miles de pesos y quedaron pendientes 935,111.8 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

- a) La UAEM erogó recursos del programa por concepto de Prestaciones Ligadas y no Ligadas al Salario que excedieron 185,147.4 miles de pesos, el monto autorizado para estos rubros en el Convenio de Apoyo Financiero.
- b) Se realizó el pago de recargos y actualizaciones por el entero extemporáneo de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 1,115.4 miles de pesos, de los cuales 813.3 miles de pesos corresponden al Programa U006.
- c) La UAEM aplicó el 60.0% de estímulo fiscal y debió considerar sólo el 30.0%, lo que genera una diferencia por enterar por concepto de Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores financiados con recursos del programa por 27,245.7 miles de pesos.
- d) Se realizaron pagos en exceso al tabulador autorizado por 186,106.3 miles de pesos, de los cuales 135,690.1 miles de pesos corresponden al programa.
- e) La UAEM realizó pagos improcedentes por 803,307.4 miles de pesos, de los cuales 585,691.4 miles de pesos correspondieron al programa, por concepto de 8,177 plazas no autorizadas en el Convenio de Apoyo Financiero.
- f) Con una muestra de 1200 expedientes de personal, se verificó que cuatro expedientes carecen de la documentación que acredite la preparación académica de los servidores públicos requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2014, lo que generó pagos improcedentes por 1,312.5 miles de pesos de los cuales 956.9 miles de pesos corresponden al programa.

La universidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación con la que justificó 791.8 miles de pesos y quedó pendiente de aclarar o reintegrar un monto de 165.1 miles de pesos.

- g) En la visita física a la Facultad de Derecho no se encontraron 2 trabajadores, ni se proporcionó la evidencia documental con la cual se justifique su ausencia y los cuales recibieron pagos de remuneraciones de enero a diciembre de 2014 por 1,017.6 miles de pesos, de los cuales 742.0 miles de pesos corresponden al Programa.

La universidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación con la que justificó 383.2 miles de pesos y quedó pendiente de aclarar o reintegrar un monto de 358.8 miles de pesos.

La Contraloría de la Universidad, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por las irregularidades descritas en los incisos b y c, y para tal efecto, integró el expediente número IC/CU/ASF/UAEM/1092-03/45/15; sin embargo, no se presentó la documentación comprobatoria o justificativa que aclare lo observado, en su caso, el reintegro correspondiente.

14-0-06E00-02-1092-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la Universidad Autónoma del Estado de México, con domicilio fiscal en calle Instituto Literario no. 100 Oriente, Edificio Central, Cuarto Torreón, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que se determinó una diferencia por enterar del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores por el pago de las nóminas con recursos del Programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2014 por 27,245.7 miles de pesos.

14-4-99015-02-1092-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que la Universidad Autónoma del Estado de México aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 934,298,499.91 pesos (novecientos treinta y cuatro millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 91/100 M. N.) integrada por el pago excedente de las Prestaciones Ligadas y no Ligadas al Salario autorizadas en el Convenio de Apoyo Financiero por un monto de 185,147,414.30 pesos (ciento ochenta y cinco millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos catorce pesos 30/100 M.N.); por la diferencia por enterar por concepto de Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores financiados con recursos del Programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 27,245,667.50 pesos (veintisiete millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete pesos 50/100 M.N.); por pagos en exceso al tabulador autorizado por 135,690,077.80 pesos (ciento treinta y cinco millones seiscientos noventa mil setenta y siete pesos 80/100 M.N.); por pagos a 8,177 plazas no autorizadas en el Convenio de Apoyo Financiero por 585,691,438.95 pesos (quinientos ochenta y cinco millones seiscientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 95/100 M.N.); por el pago a servidores públicos que carecen de la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2014 por 165,115.07 pesos (ciento sesenta y cinco mil ciento quince pesos 07/100 M.N.); por los trabajadores que no fue justificada su ausencia durante la visita a su centro de trabajo y los cuales recibieron pagos de remuneraciones durante el ejercicio fiscal de 2014 por 358,786.29 pesos (trescientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos 29/100 M.N.). En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

14-4-99015-02-1092-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 813,269.49 pesos (ochocientos trece mil doscientos sesenta y nueve pesos 49/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de recargos y actualizaciones por el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a personal financiado con recursos del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio 2014.

8. En la revisión del rubro de Servicios Personales, financiado con recursos del U006 2014, se constató lo siguiente:

- a) No se realizaron pagos en exceso de acuerdo con los contratos colectivos de trabajo en conceptos de nómina.
- b) La UAEM realizó el entero de las cuotas al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.
- c) No se pagaron sueldos posteriores a la baja de los trabajadores, ni se realizaron pagos al personal con licencias sin goce de sueldo, durante el ejercicio fiscal 2014.
- d) Se comprobó que las incapacidades medicas fueron autorizadas por el ISSEMyM.
- e) Se verificó que las comisiones sindicales e internas, se realizaron conforme a lo establecido por la normativa correspondiente.

Transparencia

9. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la Secretaría de Finanzas del Estado de México, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos y transparencia que consisten en lo siguiente:

a) La SF utilizó dos cuentas bancarias para la recepción de los recursos del U006 correspondientes al ejercicio fiscal de 2014; sin embargo, no fueron productivas ni específicas, ya que se recibieron ingresos federales de otros programas. Por otra parte, la SF no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del programa a la UAEM.

b) La UAEM no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ni publicó en su página de internet, ni en medios locales de difusión los cuatro trimestres del formato único (nivel proyecto) y nivel fondo (nivel financiero) de los informes trimestrales sobre la información relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del U006 2014.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos, integró los expedientes números DGR/DRA-B/IP/243/2015 y DGR/DRA-B/IP/244/2015, con lo que se promueve lo observado.

10. La UAEM envió de manera oportuna a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública (DGESU) los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de las metas del U006 2014.

11. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de los recursos, registro e información financiera de las operaciones y transparencia, que consisten en lo siguiente:

a) La UAEM, abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del U006 2014; sin embargo, no fue productiva, ni específica ya que se recibieron ingresos federales de otros programas; asimismo, se transfirieron recursos 2014 del programa a una cuenta bancaria pagadora en la que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, y no se tienen establecidos mecanismos de control que permitan identificar las operaciones realizadas con recursos del programa.

b) De una muestra por 73,063.0 miles de pesos de pólizas contables y su documentación comprobatoria, se constató que dichas operaciones realizadas por la UAEM se encuentran soportadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y se registraron contable y presupuestalmente; sin embargo, no existe un vínculo o conciliación entre ambos registros, y la documentación justificativa y comprobatoria no se canceló en su totalidad con la leyenda "operado", ni con un sello que identifique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio respectivo.

c) La UAEM proporcionó evidencia del envío a la SEP y al Ejecutivo Estatal durante los primeros 90 días del ejercicio fiscal siguiente a la firma del Convenio de Apoyo Financiero, de los estados financieros dictaminados por auditor externo; sin embargo, dicho despacho no se encontró registrado en el listado de certificación de la Secretaría de la Función Pública.

La universidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó implementar las acciones necesarias para que se abra una cuenta específica por convenio; asimismo, la Contraloría Universitaria inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos integró los expedientes de intervención de control núms. IC/CU/ASF/UAEM/1092-06/55/15, IC/CU/ASF/UAEM/1092-02/44/15, IC/CU/ASF/UAEM/1092-07/56/15, e IC/CU/ASF/UAEM/1092-05/47/15, con lo que se promueve lo observado.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 813.3 miles de pesos. Adicionalmente, existen 964,039.2 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 1,127,490.9 miles de pesos que representaron el 73.8% de los 1,526,979.9 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma del Estado de México mediante el Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la universidad había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la universidad registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Convenio de Apoyo Financiero, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 813.3 miles de pesos; así como, el monto por aclarar por 964,039.2 miles de pesos, los cuales representan el 85.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La universidad no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya que no se proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, la Universidad Autónoma del Estado de México no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Universidad Autónoma del Estado de México y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 43, penúltimo párrafo.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 45, 82
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 96 y 97.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Estatuto de la Universidad Autónoma del Estado de México: artículos 133, 134 y 144.

Manual General de Organización de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Convenio de Apoyo financiero: cláusulas primera, tercera incisos a y b, y séptima; y Anexo Único, apartados A y C.

Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México: artículos 6, fracción III, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36 y 37.

Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013: artículo 9.

Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta, de derechos y aprovechamientos publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de diciembre de 2008: artículos 2, 3 y 4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número 04/2016 del 5 de enero de 2016, que se anexa a este informe.



UAEM | Universidad Autónoma del Estado de México

VCE-00408

LEAND

LIC. HUMBERTO R. ALMAGUER ARREDONDO
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Oficio 118/2015
Toluca, México, a 5 de enero de 2016

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
0091
en legajo

Anticipándole un cordial saludo y como complemento a mi similar número 1337 de fecha 14 de diciembre de 2015, me permito adjuntar al presente información y documentación complementaria, relativa a la partida número 1092 con título Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior correspondientes a la Cuenta Pública 2014, con el propósito de aclarar los resultados descritos en las referidas cédulas, como a continuación se cita:

RESULTADOS 3 y 11.- Oficio original número DRF/832/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015, signado por la Dra. en C. Laura Elena del Moral Barrera, Directora de Recursos Financieros de la UAEM.

Sin más por el momento le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE
PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO
"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla
Contralor de la Universidad



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
05 ENE 2016
14:15 H
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

c.c.p. Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
c.c.p. Ing. José Tristán Torres, Director General de Recursos Federales transferidos "B"
c.c.p. M. en E. Javier González Martínez, Secretario de Administración de la UAEM.
c.c.p. Dr. en D. José Benjamín Bernal Suárez, Abogado General de la UAEM.
c.c.p. Archivo.



06 ENE 2016

www.uaemex.mx

Ignacio López Rayón No. 510 Sur, 5º Piso, Col. Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México. C.P. 50130. Tels. (01 722) 226 1143 / 226 1144